

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PACTOS TERRITORIALES DNP

CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-I-033-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COVENAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE Y PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS”.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

Conforme con lo establecido en el inciso segundo del subnumeral 9 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) “Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.” En tal sentido, los proponentes contaban con la oportunidad de hacer observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) hasta el 24 de mayo de 2021, a las 5:00 p.m.

Dentro de este plazo se presentó la siguiente observación a la cual se da respuesta conforme a lo siguiente:

- 1. INTERESADO:** De: Licitacion Alianza <licitacionalianza@gmail.com>
Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 4:50 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Observación al Informe de Oferta Económica por parte del CONSORCIO INTER REDES C&R

Observación
Montería, 24 de mayo de 2021 Señores: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP Bogotá D.C. – Colombia Asunto: Solicitud de copia de las propuestas presentadas por los proponentes CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021 y CONSORCIO INTERVENTORÍA REDES partícipes en la CONVOCATORIA No. PAF-DNP-I-033-2021 Cordial saludo. Mediante la presente, me dirijo a ustedes en calidad de Representante Legal de la proponente CONSORCIO INTER REDES C&R, con el fin de solicitarle a la entidad copia de las propuestas presentadas por los proponentes relacionados a continuación: 1. CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021 2. CONSORCIO INTERVENTORÍA REDES

Toda vez, que realizando el análisis de las propuesta presentadas entendemos que ambos proponentes se fueron por la oferta de menor valor pero nos causa curiosidad ver que ambos no aplicaron bien la corrección de la fórmula de redondeo mencionada en los términos de referencia de la convocatoria en la FASE 2, y que por tal razón el valor de ambas ofertas difiera en un (01) peso en el valor total relacionado como mínimo en el numeral 1.3.5. RESUMEN DEL PROYECTO. Lo que nos hace pensar que pueda existir la posibilidad de que la oferta económica de ambos proponentes haya sido elaborada por una misma persona o quizás sea solo una coincidencia de esas que en ocasiones sorprenden.

Agradecemos a la entidad aclarar si una vez hallado el empate mediante audiencia de apertura de sobre económico, se contempló la posibilidad de verificar la composición accionaria de las personas jurídicas que integran cada consorcio, descartando que estas y las personas naturales tuvieran alguna relación en vista de lo mencionado en el párrafo anterior. Información que agradecemos compartir para conocimiento por parte nuestra.

Asimismo, agradecemos que la información sobre el trámite de hacernos llegar las copias solicitadas, la entidad no las haga saber al correo licitacionalianza@gmail.com

Quedamos atentos a sus comentarios,

Cordialmente,



Respuesta:

En atención a la observación realizada, se informa al interesado que, conforme a lo informado en correo electrónico de fecha martes 25 de mayo de 2021, se dio traslado a los proponentes CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021 y CONSORCIO INTERVENTORÍA REDES, con el fin de ponerlos en conocimiento y se pronunciaron respecto de la observación planteada. El tal sentido, mediante correos electrónicos de fecha 26 de mayo de 2021, remitieron respuesta en el siguiente sentido:

1. Consorcio Interventoría Redes:

El CONSORCIO INTERVENTORÍA REDES integrado por:

TECNIESTRATEGIA SAS BIC NIT: 900.685.073-1 y ESCALA INGENIERÍA Y
PROYECTOS SAS NIT: 830.685.073-1

Bajo la gravedad de juramento

Certifican que:

No tenemos relación comercial, laboral o societaria con el proponente CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021 ni con alguno de sus integrantes, reconociendo que los mismos son:

1. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS NIT: 900.424.836-5
2. RIGOBERTO LOPEZ PINEDA CC79.303.002
3. CARLOS JULIO ARIAS LÓPEZ CC 79.329.835

En constancia de lo anterior, se expide este documento en la ciudad de Bogotá D.C., el día 26 de mayo de 2021.



2. **Consorcio Interdiseños 2021:**

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2021.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-DNP-I-033-2021, que tiene como objeto CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COVENAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE Y PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS”.

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO

Respetado(s) Señor(es),

El suscrito, **LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.133.129, quien obra en su carácter de representante legal, con amplias atribuciones al efecto de **CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021**, por medio de la presente comunicación, y de conformidad con el requerimiento realizado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, el cual se transcribe a continuación, me permito emitir respuesta a lo requerido.

*“... El día jueves, 20 de mayo de 2021 a las 4:02 p. m., recibimos observación de parte del proponente **CONSORCIO INTER REDES C&R**, sobre la cual damos traslado para su conocimiento.*

*Atendiendo a la observación, se solicita al proponente **CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021** certificar bajo la gravedad de juramento si tiene, relación comercial, laboral, o societaria, con el proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA REDES** y/o sus integrantes **TECNIESTRATEGIA SAS BIC**, con NIT 900.685.073-1 y **ESCALA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, con NIT 830.133.861-7...”*

En primera instancia, y respecto a la afirmación realizada por el señor **ALEJANDRO ANDRES MENDOZA CARABALLO** Representante Legal **CONSORCIO INTER REDES C&R** que reza “Toda vez, que realizando el análisis de las propuesta presentadas entendemos que ambos proponentes se fueron por la oferta de menor valor pero nos causa curiosidad ver que ambos no aplicaron bien la corrección de la fórmula de redondeo mencionada en los términos de referencia de la convocatoria en la FASE 2”, me permito aclararle al personaje en cuestión que, la propuesta presentada por el **CONSORCIO**

Página | 1

Diagonal 182 No. 20 - 17, Interior 5, Oficina 1219, en Bogotá D.C. / 3869607 / apiaproyectos@gmail.com

INTERDISEÑOS 2021, si se presentó con la fórmula de redondeo, razón por la cual se sugiere revisar el concepto que tiene respecto a redondear un valor ofertado, como quiera que, la propuesta económica fue presentada redondeada al peso, tal como se puede evidenciar en el FORMATO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA presentado por el CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021, la cual, dicho sea de paso, fue publicada para conocimiento público en el ["apertura sobre economico convocatoria no paf dnp i 033 2021 consolidado ofertas.pdf"](#) publicado en la página web de Findeter.

En este mismo sentido, y tratando de buscarle algún sentido lógico a la observación realizada por el señor ALEJANDRO ANDRES MENDOZA CARABALLO, si lo que pretende manifestar es que la Fase 2 el valor mínimo aceptado en la convocatoria correspondía a \$ 81.657.402,00 y el CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021 ofertó un valor de \$ 81.657.403,00, en primera instancia se aclara que, el valor ofertado en nuestra propuesta económica, por la fórmula de redondeo que se aplica y se evalúa en las convocatorias de Findeter, es el valor mínimo posible, como quiera que, los valores antes de IVA y valor de IVA se deben presentar redondeados al peso, lo cual imposibilitaba llegar al valor de \$ 81.657.402,00, sin embargo, teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTER REDES C&R realizó esta observación, se entiende que el mismo no tiene claridad respecto de un valor redondeado y/o ajustado al peso (,00) por lo tanto no sorprende para nada la apreciación realizada por este proponente.

De otra parte, en lo que respecta al texto "... Lo que nos hace pensar que pueda existir la posibilidad de que la oferta económica de ambos proponentes haya sido elaborada por una misma persona o quizás sea solo una coincidencia de esas que en ocasiones sorprenden...", de la manera mas respetuosa se solicita al señor ALEJANDRO ANDRES MENDOZA CARABALLO Representante Legal CONSORCIO INTER REDES C&R presentar las pruebas, sustentos y hechos reales ante los respectivos entes de control que ejercen vigilancia y control a este tipo de procesos, y, en caso de contar con ellos, abstenerse de lanzar apreciaciones y/o conjeturas cuyo único propósito es manchar y dañar, de forma inescrupulosa, el buen nombre y la trayectoria de las personas (naturales y jurídicas) relacionadas en su comunicación; razón por la cual, el CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021 y sus integrantes, se reservan el derecho de tomar las acciones legales y jurídicas que apliquen al caso, toda vez que estas manifestaciones, en la rama del derecho se denominan calumnia, lo cual, en caso de comprobarse, puede acarrear la prisión de un individuo, de conformidad con el código penal, por lo que se reitera la solicitud, al señor ALEJANDRO ANDRES MENDOZA CARABALLO Representante Legal CONSORCIO INTER REDES C&R, de abstenerse de realizar afirmaciones carentes de veracidad y sustento.

Conforme a lo anterior, con base en lo expresado anteriormente, el CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021 se permite solicitar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA no considerar, ni tener en cuenta las manifestaciones y conjeturas inescrupulosas realizadas por ALEJANDRO ANDRES MENDOZA CARABALLO Representante Legal CONSORCIO INTER REDES C&R, las cuales, aparentemente tienen como objetivo dañar el buen nombre y la honorabilidad de personas naturales y empresas con trayectoria intachable, que, se aclara

Página | 2

en este comunicado, jamás se prestarían para cometer los actos y/o conductas que el señor ALEJANDRO ANDRES MENDOZA CARABALLO pretende señalar.

Por todo lo expresado anteriormente, y en aras de atender la solicitud realizada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, dejando constancia que, a criterio propio, la misma no debería ser exigida, partiendo del principio de buena fe y la presunción de inocencia, como quiera que, se esta exigiendo una manifestación bajo la gravedad del juramento, por una simple acusación carente de veracidad y, peor aún, sin prueba alguna, realizada de forma inescrupulosa; no obstante, el CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021 y sus integrantes, se permiten certificar bajo la gravedad del juramento que no tienen relación comercial, laboral, o societaria, con el proponente CONSORCIO INTERVENTORIA REDES ni con sus integrantes TECNIESTRATEGIA SAS BIC, con NIT 900.685.073-1 y ESCALA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S., con NIT 830.133.861-7, tal como consta en certificación que se anexa a la presente misiva.

Cordialmente,



En virtud de lo anterior, se puede establecer que:

1. Los proponentes requeridos manifiestan bajo la gravedad del juramento la inexistencia de relación comercial, laboral o societaria entre ellos.
2. La manifestación reitera la realizada con la carta de presentación de la oferta respecto estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
3. De acuerdo con las manifestaciones anteriores, la entidad no advierte la necesidad de solicitar la composición accionaria de los participantes.

Por otro lado, se aclara que la estructuración de las ofertas económicas corresponde a cada uno de los interesados que pretende presentar propuesta para los procesos de contratación, la cual debe mantener coherencia con los lineamientos mínimos establecidos en los términos de referencia para que la misma pueda ser objeto de evaluación.

Respecto de la mismas, es deber de la entidad verificar que las ofertas económicas cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria y ponderar las mismas bajo los criterios y reglas publicadas y conocidas por los proponentes.

En cuanto a la solicitud de copia de las propuestas, conforme al derecho establecido en los términos de referencia de la convocatoria, fueron puestas a disposición del proponente el día martes 25 de mayo de 2021.

Por lo mencionado, se mantiene el resultado publicado en los informes y en el orden de elegibilidad informado.

En constancia, se expide a los dos (02) días del mes de junio de 2021

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**